




**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00287-00
DEMANDANTES : CLINISERVICE S.A.S Nit. 900302847
SANDRA LILIANA CARMONA GOMEZ CC. 43.262.093
GLORIA PATRICIA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.404.252
DEMANDADO : ARRENDAMIENTOS PROMOBienes LTDA Nit. 811000350

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que correspondió por reparto proceso ejecutivo a continuación de mínima cuantía y que verificado el mismo, se observa que las partes y las pretensiones coinciden con el proceso 2020-00261, que también se encuentra en trámite en este despacho. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 031
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

CONSIDERACIONES

Una vez vista la constancia secretarial y revisado el proceso, se encuentra que efectivamente en el despacho ya existe demanda por las mismas partes y reclamando el pago del mismo concepto, las costas de primera instancia ordenadas dentro del proceso verbal sumario con radicado No 028-2013-01180, a la cual le correspondió el radicado **2020-00261**; razón por la cual deberá rechazarse, pues no tiene objeto tramitar dos veces las mismas pretensiones y desgastar de esa manera la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose de los anexos de la demandada toda vez que este fue presentada en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4432bde0c0de0cffd2785f3a1cb546e9b3bb725eac81c500fa31d58295d2c026**

Documento generado en 14/01/2021 05:10:27 p.m.